

Protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.



Junta de Andalucía

Basado en el Protocolo General de Actuación en el ámbito educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía publicado el 05.05.2023

Escuela Infantil

“EL CASTILLO” Bailén



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

ÍNDICE

1.-INTRODUCCIÓN

- 1.1 Justificación y normativa de referencia en el ámbito del Plan de Autoprotección
 - 1.1.1. Justificación del protocolo.
 - 1.1.2. Normativa de referencia.
- 1.2. Valoración de situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

2.-DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

- 2.1 Datos generales de identificación.
- 2.2 Dependencias, actividades y usos.
- 2.3 Clasificación de usuarios en el centro.

3.-FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES

- 3.1 Fase de preparación.
- 3.2 Época de activación.
 - 3.2.1 Criterios para la activación.
 - 3.2.2 Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la consejería.
 - 3.2.2.1. Medidas organizativas generales
 - 3.2.2.2. Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas.
 - 3.2.2.3. Medidas específicas en actividades complementarias.
 - 3.2.2.4 Medidas específicas aplicadas a servicios complementarios.
 - 3.2.3. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.
 - 3.2.4. Activación del protocolo
 - 3.2.5. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas
- 3.3 Fase de desactivación y normalización de la organización del centro.

4.-COORDINACIÓN

- 4.1 En el centro educativo.
- 4.2 En la administración educativa.
- 4.3 Coordinación externa.

5.-DIFUSION Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS

- Anexo: Comunicación a familias del alumnado
- Anexo: Comunicación a la administración educativa

6.-FORMACIÓN DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

7.-EVALUACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

1.-INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación y normativa de referencia en el ámbito del Plan de Autoprotección

1.1.1. Justificación del protocolo.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia, que presenta una alta incidencia en nuestra comunidad autónoma, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático.

Tal y como se recoge en el Protocolo General de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al personal docente y no docente que trabaja en el centro, si bien, la más vulnerable en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

La elaboración de un protocolo específico en el centro pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Este documento, por tanto, deberá entenderse como Anexo al PLAN DE AUTOPROTECCIÓN y cuenta con unas series de fases y medidas organizativas que la comunidad educativa debe conocer desde una adecuada difusión.

1.1.2. Normativa de referencia.

Normativa de ámbito estatal:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema de Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Normativa de ámbito autonómico:

- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

1.2. Valoración de situaciones meteorológicas adversas experimentadas anteriormente en cuanto a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Andalucía, es conocida por tener veranos muy calurosos, con temperaturas que pueden superar los 40 grados Celsius durante las olas de calor. Tradicionalmente, el inicio y el final del curso escolar ocupa algunos meses vinculados a este período de temperaturas extremas. Sin embargo, recientemente venimos experimentando estas situaciones adversas en otros meses del año de forma anticipada.

En los últimos años, se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad de las olas de calor en toda España, incidiendo notablemente en nuestra comunidad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de España, durante los últimos años, Andalucía ha experimentado algunas de las temperaturas más altas registradas en el país.

Este aumento en las temperaturas y en la frecuencia de las olas de calor se atribuye en gran medida al cambio climático, que está provocando un aumento en la temperatura global y una mayor incidencia de fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo. Es importante tomar medidas para mitigar los efectos del cambio climático y proteger a la población de las altas temperaturas y otros fenómenos meteorológicos adversos.

En general, se considera que una situación meteorológica es adversa cuando se espera que tenga efectos negativos en la población o en la infraestructura. Por ejemplo, una ola de calor con temperaturas muy altas durante varios días puede poner en riesgo la salud de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables, como los ancianos o los niños pequeños.

2.-DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

2.1 Datos generales de identificación.

Nombre del centro: El EL CASTILLO Código 23000891

Dirección: Plaza de la Constitución nº 14 23710 Bailén

Titularidad del edificio: ayuntamiento de Bailén.

2.2 Dependencias, actividades y usos.

El centro cuenta con un único edificio con accesos tanto por plaza de la Constitución como por calle Castillo, es éste el acceso habitual para alumnado y familias.

El edificio dispone de planta baja, primera y segunda, el gimnasio se encuentra en espacio adosado y con acceso desde el patio de recreo.

En planta baja se ubican despachos, aula matinal y comedor. En planta primera están las aulas de 3 y 4 años, sala de profesores y aula de audiovisuales. En planta segunda están las aulas de 5 años, aula de PT, idiomas y biblioteca.

Las clases son espacios amplios con buena iluminación y ventanales amplios, las que dan al suroeste disponen de lamas instaladas por APAE en curso 2022-23 dentro del programa de climatización de centros. La mayor parte de las clases ordinarias cuentan, a día de hoy, con aparatos de refrigeración que permiten mitigar y reducir un poco la temperatura del aula, el resto de dependencias no cuenta con ningún elemento que lo permita., excepto el comedor que, a fecha de hoy, sí cuenta con un aparato de aire acondicionado. Los despachos ninguno cuenta con climatización.

El patio tiene una zona con algunos árboles pero que dan sombra escasa; en este espacio APAE ha construido un porche con nebulizadores, cubre una superficie de unos cien metros cuadrados.

Durante el horario lectivo se utilizan las aulas y el gimnasio, en él se desarrollan actividades de psicomotricidad además de otras de tipo complementario en el que interviene todo el alumnado del centro.

Fuera del horario lectivo, para el desarrollo de actividades relacionadas con el plan de Apoyo a la Familia, se utiliza el gimnasio, comedor y aula matinal, únicamente el comedor cuenta a día de hoy con algo de climatización, de los dos aparatos de aire acondicionado funciona uno.

2.3 Clasificación de usuarios en el centro.

En este curso 2022/23 el centro cuenta con aproximadamente un centenar de alumnos/as, todos ellos de 3, 4 y 5 años.

Además del alumnado hay una decena de docentes, monitoras de los servicios del Plan de Apoyo a la Familia y madres que con mucha frecuencia participan en actividades complementarias, además de reunirse en su despacho para organizar sus actividades.

3.-FASES DEL PROTOCOLO. MEDIDAS Y ACTUACIONES

3.1 Fase de preparación.

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo, se habrá de considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

-Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.

-Se supervisarán y comprobará el correcto funcionamiento de los aparatos de haya en el centro y puedan utilizarse para la mitigación del calor.

-Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

Corresponde al equipo directivo y en especial a la dirección, coordinar la preparación del protocolo, donde se deberá concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección en caso de ser otra persona distinta de la dirección. Se mantendrá una reunión informativa con delegados de madres/padres y AMPA, en ella se informará y se acordarán posibles actuaciones concretas que puedan llevarse a cabo al margen de lo especificado en este protocolo. De ser necesario se informará al inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente. Se valorará la conveniencia de solicitar alguna colaboración a la administración local.

3.2 Época de activación.

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto. Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de junio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el curso 2022/2023 se podría anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

3.2.1 Criterios para la activación.

La dirección del centro procederá a activar el protocolo y el criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

-Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

-Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos. No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.

- **Nivel naranja o nivel 2:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos. Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

- **Nivel rojo o nivel 3:** se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos. El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial. En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

3.2.2 Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la consejería.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía.

3.2.2.1. Medidas organizativas generales

Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.

Asimismo, a criterio de los equipos directivos, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra. En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales.

Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

3.2.2.2. Medidas organizativas específicas aplicadas a actividades lectivas.

Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrán flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se debe comunicar previamente y de manera adecuada a las familias.

En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro. Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita. Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

Asimismo, podrán permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.

Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna.

3.2.2.3. Medidas específicas en actividades complementarias.

Dado que tanto las actividades complementarias se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), debe resultar necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

De ser organizadas por otras administraciones, se les informará de la conveniencia de tomar determinadas medidas preventivas.

3.2.2.4 Medidas específicas aplicadas a servicios complementarios.

La prestación de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar, en su caso, no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

La dirección del centro analizará con las monitoras correspondientes o con las propias empresas, de ser necesario, las posibles circunstancias que pudiesen afectar negativamente al desarrollo de la actividad como consecuencia del calor, intentando buscar la solución adecuada.

3.2.3. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

Con la llegada de unas temperaturas elevadas, el centro pondrá en funcionamiento las medidas previas al protocolo que estime convenientes, tanto:

- las relacionadas con la puesta en marcha de aquellos aparatos de refrigeración de los que disponga.
- como otras actuaciones pertinentes para evitar la entrada de calor en las horas punta o la ventilación de espacios en horario nocturno. En la aplicación de estas actuaciones debe colaborar todo el personal del centro, monitoras, limpiadoras, etc.

Durante la jornada lectiva, el alumnado y personal del centro deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.

Podrá y deberá modificarse el horario de recreo, evitando que ello pueda incidir negativamente en la planificación de la jornada lectiva y el desarrollo de la programación prevista.

Se permitirá el cambio de espacios para el desarrollo de toda o parte de la jornada lectiva, siempre que los responsables del PRL lo consideren oportuno.

Al activar el protocolo se proporcionará a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar, desayunos que resulten adecuados y en la recomendación de traer una o dos botellas propias para beber a demanda.

Se revisará el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

3.2.4. Activación del protocolo

El protocolo de actuación podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

La activación del protocolo la realiza la dirección de centro en coordinación con el responsable del PRL (en caso de ser otra persona distinta), siendo imprescindible la comunicación a las familias a través de los medios indicados en otros apartados (mensaje Pasen, circular en tablón anuncios, información en web centro); igualmente se informará al servicio de inspección.

3.2.5. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas

La dirección del centro realizará un seguimiento de las medidas organizativas que se estén llevando a cabo, para ello recurrirá a la observación directa y a toma de opiniones del resto de personal con funciones en el PRL, además de AMPA y/o delegados de madres/padres.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, podrá supervisar el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

3.3 Fase de desactivación y normalización de la organización del centro.

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La Dirección del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa a través de circular a la comunidad educativa, remitida por Pasen, colocada en tablón de anuncios y remitida a AMPA y delegados de madres/padres.

Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

4.-COORDINACIÓN

4.1 En el centro educativo.

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes.

En nuestro caso, la coordinación de este plan corresponde a la dirección del centro, siendo éste también el coordinador del PRL.

4.2 En la administración educativa.

A través del inspector o la inspectora de referencia del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial.

4.3 Coordinación externa.

De considerarse oportuno, se establecerá contacto con la enfermera referente escolar a fin de mejorar la información a la comunidad educativa en relación a las actuaciones que se hayan de tener en cuenta para asegurar la adecuada salud de los escolares.

El Plan de Autoprotección contempla los teléfonos de contacto con los servicios externos.

5.-DIFUSION Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y SUS MEDIDAS

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo o incluso el mismo, serán difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- página web del centro.
- avisos y mensajes generales o específicos a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

De la puesta en marcha de este protocolo se informará a la administración educativa a través del servicio de inspección y a la comunidad educativa a través de mensajes Pasen, web del centro y redes sociales del colegio.

El protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, contempla unos anexos sobre posibles efectos del calor sobre la salud y los primeros auxilios a aplicar, así como otros consejos; de este documento anexo a las instrucciones de 5 de mayo de 2023, se extraerá información de interés que será ofrecida a las familias en caso de ser necesaria la puesta en marcha de este protocolo.

Como anexo al presente documento se incorporan los modelos de comunicación: a familias y a administración educativa.

Anexo: Comunicación a familias del alumnado

Asunto: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ___ de ___ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

- Los servicios complementarios de aula matinal y comedor escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

- En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

- Cualquier aclaración complementaria que necesiten, pueden solicitarla a través de correo electrónico o a través de los teléfonos del centro.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: La Dirección del centro

Anexo: Comunicación a la administración educativa

Asunto: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especial-mente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios del plan de Apoyo a la Familia (aula matinal, comedor, AAEE) no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En _____, a ____ de _____ de ____

Fdo.: La Dirección del centro

6.-FORMACIÓN DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

Las instrucciones de 5 de mayo de 2023 establecen en su apartado quinto el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para desarrollar jornadas formativas intensivas dirigidas a equipos directivos y claustros en general para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Igualmente determinan que corresponde al coordinador o coordinadora del EOE, en colaboración con los servicios de Inspección y la coordinador/a del Equipo Técnico Provincial, la planificación ordenada y organizada de estas actuaciones.

7.-EVALUACIÓN DE ESTE PROTOCOLO

Con la finalidad de conocer la utilidad de este protocolo, el centro realizará una evaluación de las actuaciones desarrolladas si hubiese en ponerse en marcha, esta evaluación se llevará a cabo en los términos y espacios que la normativa establezca.

La evaluación se centrará en:

- comprobar la eficacia de las medidas organizativas previstas o no previstas y que se hayan aplicado.
- las dificultades encontradas y la necesidad de propuestas de mejora.
- la respuesta de los miembros de la comunidad educativa
- la colaboración de otros estamentos y administraciones.
- la idoneidad de instalaciones y recursos.

Los datos obtenidos de la evaluación se presentarán al consejo escolar del centro.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES
E.I “EL CASTILLO” Bailén

Se procederá a la actualización de este protocolo siempre y cuando se haya llevado a cabo una evaluación, haya cambio normativo o se produzca una alteración significativa de las condiciones que afectan a las instalaciones del centro o los medios y recursos.

Bailén, 22 mayo 2023